

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 03 días del mes de octubre del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Chillogallo, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Mónica Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. I.3.87 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“literal b. El monto de lo presupuestos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102, norma aplicable para el caso que nos ocupa, y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2019 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos

sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que, con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS. -

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 5
Monto priorizado: \$ 45.378,00

No. de Obras Priorizadas: 35
Monto priorizado: \$ 722.000,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

- 1.- El Asambleista Klever Quirola ha mocionado que "las obras de rango de \$0 a \$25000 ingresen directamente a ser priorizados", moción que es no es aceptada por la Asamblea por lo que se procedió a votar obra por obra.
- 2.- De igual manera, una nueva moción por parte de la presidenta de la comisión que consiste en "No se podrán integrar más asambleístas a la votación de un total de 109 asistentes". La Asamblea vota por unanimidad.
- 3.- Existe una tercera moción "los barrios que tengan pre-factibilidad en más de una obra, deberán priorizar una sola propuesta", moción que es aceptada por la Asamblea.
- 4.- Consiste en "De no existir en esta Asamblea representantes de los barrios que han recibido priorización de obras, las mismas no serán tomadas en cuenta para la votación". La Asamblea vota por unanimidad favor de esta moción.
- 5.- Durante la votación de priorización de obras, el quórum cambió, ya que 3 asambleístas se retiraron, por lo que deja un total de 106 asambleístas para la votación.

Se deja en constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia que asciende a \$ 781.167,52 el valor de las 35 obras priorizadas asciende a la cantidad de \$722.000,00 y 5 proyectos sociales de \$45.378,00 existiendo un remanente de \$ 13.789,52 que será destinado a la parroquia de Guamaní.

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019-2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el Art. 1.3.122 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
LUZ MARÍA BARROS ROSERO	1701453449	3054205		Transito pasaje A
JOSE ADRIANO MOROCHO MONTOYA	1102069943	0995207846		Colinas del Sur
ANGEL OSWALDO BASANTES FREIRE	1500130081	0997216971		Quito Occidental
NESTOR VICTORIANO AGREDA VILLAMARIN	1801518604	2631293		Vista Hermosa
HUGO ROMÁN CARRILLO FLORES	1703801132	0987474025		El Girón
CERNA PILAR SANCHEZ JACQUELINE	1103124713	0987844871		Nuevo Amanecer N° 2
VICTOR ANIBAL AVALOS YANCHALLIQUIN	0502619968	0939603163		Virgen del Quinche

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

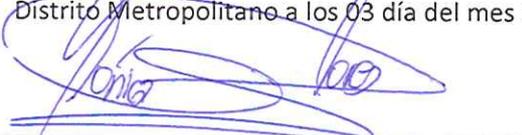
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

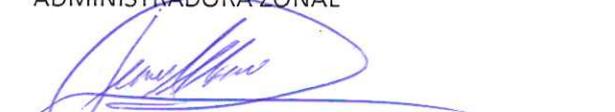
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 03 día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



Abg. Mónica Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL



SRA. Luz María Barros Rosero
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Jose Adriano Morocho Montoya
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Angel Oswaldo Basantes Freire
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Nestor Victoriano Agreda Villamarin
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Hugo Román Carrillo Flores
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. Cerna Pilar Sanchez Jacqueline
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Victor Anibal Avalos Yanchalliquin
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 16 días del mes de octubre del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Guamaní, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Mónica Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 1.3.87 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“literal b. El monto de lo presupuestos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102, norma aplicable para el caso que nos ocupa, y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2019 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos

sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que, con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS. -

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 1
Monto priorizado: \$ 4.424,00

No. de Obras Priorizadas: 23
Monto priorizado: \$ 812.000,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

- 1.- La presidenta del Comité mociona que "no se permita integrar más asambleístas después de constatar el quórum reglamentario", moción que es aprobada y votada por la Asamblea con 97 votos a favor.
- 2.- La presidenta del Comité junto a la Directora de Gestión Participativa para el Desarrollo mocionan que "de entre los Asambleístas se elija un pacifista y un cronometrista", para pacifista queda la promotora de la parroquia Guamaní, la licenciada Sara Tasiguano con 112 votos a favor, y para cronometrista será la Directora de Gestión Participativa Sara Gonzalez con 98 votos.
- 3.- La asambleísta Rocio Paguay mociona que "se priorice una sola obra", moción que es aprobada con 94 votos a favor.
- 4.- El asambleísta Javier Jiménez mociona que "se priorice la obra de menor valor", moción que es denegada con 25 votos a favor.
- 5.- La asamblea mociona que "los barrios que no han recibido obras, priorizarlas por primera vez", moción denegada con 46 votos a favor.
- 6.- La asamblea también mociona "priorizar solo obras viales" con 57 votos a favor, la cual es aprobada, misma que queda sin efecto ya que los asambleístas no estuvieron de acuerdo posteriormente dando paso a una nueva moción.
- 7.- "Se priorice los Proyectos Sociales" moción denegada con 55 votos a favor. Esta moción queda derogada por una nueva moción "que se permita exponer los proyectos sociales para que sean considerados a la votación", dicha moción obtuvo 42 votos a favor siendo denegada.
- 8.- El asambleísta Richard Witong mociona que "el 60% sea para obras viales y el 40% para espacio público" con 51 votos a favor, la moción es denegada.
- 9.- La asamblea mocionó que "todas las obras sean votadas sin priorizar viales o espacio público" moción que es aprobada con 77 votos a favor por lo que se procede con la votación.

Se deja en constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia que asciende a \$ 781.167,52 más la sumatoria de todos los remanentes de las otras parroquias que da

un total de \$ 817.757,14. El valor de las 23 obras priorizadas asciende a la cantidad de \$812.000,00 y 1 proyecto social de \$4.424,00 existiendo un remanente de \$ 1.333,14 que será destinado a otros que se requieran de las obras priorizadas que pueden presentar complicaciones en su ejecución.

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019-2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el Art. 1.3.122 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
MOISES JAVIER JIMENEZ	1716778889	0983088048	Mojavierju85@gmail.com	LA COMPANIA
ROCIO PAGUAY	0913597456	0994303469	roci_paguaylagos@hotmail.com	PEDESTALES 2 Y 3
FREDI HUMBERTO GRANDA CARDENAS	1103946537	0985029754	fredihumbertogranda@hotmail.com	LA PAMPA ECUATORIANA
OSWALDO QUITO	1103731483	0987010290	Owaldo7525@hotmail.com	BUENAVENTURA CURICHO
MANUEL EFRAIN TAPIA ZAMBONINO	1713805503	0982084356	Emanueltapia2009@hotmail.com	COLINAS DEL SUR
RICHARD WITONG	1706422654	0984876789	Witong.ober@hotmail.com	EJERCITO 2
MANUEL PILATASIG	0502271190	0988388943	Alonsopg-12@hotmail.com	JUAN PABLO
FRANCISCO TUAPANTA	0201591120	0979579721		BET-EL
SEGUNDO BEJARANO	1708596091	0982525496 0987710075	Bejaranogomez29@gmail.com	DOS MIL

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Abg. Mónica Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL

SR. MOISES JAVIER JIMENEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. ROCIO PAGUAY
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. FREDI GRANDA CARDENAS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. OSWALDO QUITO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. MANUEL TAPIA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. RICHARD WITONG
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. MANUEL PILATASIG
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. FRANCISCO TUAPANTA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. SEGUNDO BEJARANO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de octubre del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia La Ecuatoriana, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Mónica Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. I.3.87 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“literal b. El monto de los presupuestos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102, norma aplicable para el caso que nos ocupa, y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2019 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos

sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que, con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS. -

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 1
Monto priorizado: \$ 15.344,00

No. de Obras Priorizadas: 27
Monto priorizado: \$ 722.200,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

- 1.- La presidenta del Comité mociona "no se permita integrar más asambleístas después de constatar el quórum reglamentario", moción que es aceptada y votada 153 votos a favor por la Asamblea.
- 2.- La presidenta del Comité junto a la Directora de Gestión Participativa para el Desarrollo mocionan que "de entre los asambleístas se elija un pacifista y un cronometrista", para pacifista queda el asambleísta Jaime González con 130 votos a favor, y para cronometrista será por parte del comité técnico ya que no hubo voluntarios entre los asambleístas.
- 3.- Existe una tercera moción por parte de la Asamblea, la cual es aprobada con 128 votos a favor, la cual mencionaba que "se priorice una sola obra por barrio".
- 4.- El asambleísta Gerardo Toro mociona que las obras que sobrepasen \$80.000 no sean consideradas en la votación, moción que es denegada por 57 votos a favor.
- 5.- La Asamblea mociona nuevamente que todas las obras pasen directo a votación sin techo, la misma que es denegada por 31 votos a favor.
- 6.- La sexta moción es que "sea \$60.000 el techo para que las obras no entren a votación, con 100 votos a favor la moción es aprobada.
- 7.- Una penúltima moción, que "los barrios que tuvieron obras el año anterior no entran a votación" la cual fue denegada con 20 votos a favor.
- 8.- En la obra "Intervención del área comunal, barrio Turubamba de Monjas Alto, parroquia La Ecuatoriana" se realizó un segundo conteo para verificación de la correcta votación de los señores asambleístas.

Se deja en constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia que asciende a \$ 738.670,77 el valor de las 27 obras priorizadas asciende a la cantidad de \$722.200,00 y 1 proyecto social de \$15.344,00 existiendo un remanente de \$ 1.126,77 que será destinado a la parroquia de Guamaní.

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el “Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales” (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019-2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el Art. 1.3.122 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
MARGARITA CASTELLANOS	1708311624	0997023307	castellanosmarga@hotmail.com	SESQUICENTENARIO DEL SUR
PAOLA MONTALVO	1711843134	0987769223	pmontalvo_72@hotmail.es	ESPEJO
TELMO ZAVALA	0200650836	0993766160	telmozavala@hotmail.com	17 DE MAYO
LUCAS ESTRADA	1711652683	0995069912	lfrancisco-@live.com	MARISCAL SUCRE
JOSE SARANGO	0906380902	0988494715	josesarango-5@hotmail.com	LAS ORQUIDEAS
NANCY ROSAS	1706512967	0995643025	nenarosas50@gmail.com	LA ECUATORIANA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Por parte de la Administración Zonal Quitumbe se efectuaran los suficientes despachos, con el fin de poner en conocimiento de la EPMMOP las obras que no han sido consideradas dentro de los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS A EJECUTARSE EL AÑO 2020, paras que esta Empresa Pública Municipal dentro del ámbito de sus competencias y luego de la priorización pertinente atienda dichos requerimiento.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que

conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Abg. Mónica Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL

SRA. MARGARITA CASTELLANOS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. PAOLA MONTALVO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. TELMO ZAVALA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. LUCAS ESTRADA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. JOSE SARANGO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. NANCY ROSAS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Razón.- Siento por tal que siendo las 14:30, la Abg. Monica Flores Granda, encarga la dirigencia de la Asamblea de Presupuestos Participativos 2019-2020, de la Parroquia la Ecuatoriana, al Abg. Alejandro Zavala.- Lo certifico.


Abg. Alejandro Zavala
Director Jurídico

Arq. Andrea Andrade
Secretaria

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 02 días del mes de octubre del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Quitumbe, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Mónica Flores Granda y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 1.3.87 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“literal b. El monto de los presupuestos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102, norma aplicable para el caso que nos ocupa, y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2019 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos

sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que, con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS. -

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 4
Monto priorizado: \$ 65.052,80

No. de Obras Priorizadas: 19
Monto priorizado: \$ 930.300,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

1.- La asamblea mociona que los barrios que tengan pre-factibilidad en más de una obra, deberán priorizar una sola obra, moción que es aceptada y votada 59 votos a favor por la Asamblea. Por tal motivo el barrio Alianza Solidaria, San Martín de Porras, Pueblo Unido Bajo, Balcón del Sur priorizaron una de las obras pre-factibilizadas.

2.- De igual manera, existe una nueva moción por parte de la Asamblea que consiste en "De no existir en esta Asamblea representantes de los barrios que han recibido priorización de obras, las mismas no serán tomadas en cuenta para la votación". La Asamblea vota por unanimidad favor por lo que el Comité Pro Mejoras Barrio Venceremos y el Comité Pro Mejoras San Carlos del Sur quedan fuera de la votación.

3.- Una tercera moción, la cual no es aceptada, pues no contó con la votación suficiente, misma que mencionaba que "las obras cuyo presupuesto referencial sea superior a \$ 100.000,00 no sean tomadas en cuenta como elegibles".

Se deja en constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia que asciende a \$ 997.514,61 el valor de las 19 obras priorizadas asciende a la cantidad de \$930.300,00 y 4 proyectos sociales de \$65.052,80 existiendo un remanente de \$ 2.161,81 que será destinado a la parroquia de Guamaní.

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019-2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el Art. 1.3.122 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
EDUARDO MANUEL CAPA	1705054268	3048080		LOS ROSALES
LUIS CAIZAGUANO TORRES	1706731815	0984007275	Luis_caizaguano61@yahoo.com	UNION Y FUERZA OBRERA
MARIA BARBARITA AREVALO VEGA	1102114806	0990760532		SAN BLAS N° 2
LUIS ANTONIO JAYA TASIPANTA	1704486446	0990049672 / 3073510	Luisjaya56@gmail.com	VISTA HERMOSA DEL SUR
ABDON ISIDRO ALLAICA CARANQUI	1716811920	0995304470	abdonallaica@gmail.com	PUEBLO UNIDO SECTOR ALTO
HERNAN VINICIO SERRANO VALDIVIEZO	0602611485	0998899057	Europaleta1@hotmail.com	ALIANZA SOLIDARIA
JUAN FRANCISCO PILA TOMALA	1711578649	0995713920		EL MIRADOR
SEGUNDO GUILBER TAIPE TUTIN	1713045118	0994110463	guilbertaipe@hotmail.com	EL MIRADOR
MARLENE CUENCA BELDUMA	1711073542	0987972287	Marlene1968cuenca@hotmail.com	QUITUS COLONIAL

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

Comité de Seguimiento:

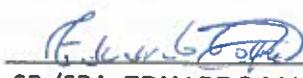
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

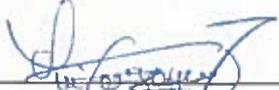
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 02 día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



Abg. Mónica Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL



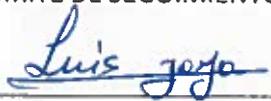
SR./SRA. EDUARDO MANUEL CAPA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. LUIS CAIZAGUANO TORRES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. MARIA BARBARITA
AREVALO VEGA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. LUIS ANTONIO JAYA TASIPANTA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. ABDON ISIDRO ALLAICA
CARANQUI
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA HERNAN VINICIO SERRANO
VALDIVIEZO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. JUAN FRANCISCO PILA
TOMALA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. SEGUNDO GUILBER TAIPE TUTIN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. MARLENE CUENCA
BELDUMA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 días del mes de octubre del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Turubamba, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Mónica Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 1.3.87 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“literal b. El monto de lo presupuestos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102, norma aplicable para el caso que nos ocupa, y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2019 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos

sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que, con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS. -

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 3
Monto priorizado: \$ 28.656,00

No. de Obras Priorizadas: 16
Monto priorizado: \$ 733.000,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

- 1.- La presidenta del Comité mociona que "no se permita integrar más asambleístas después de constatar el quórum reglamentario", moción que es aceptada y votada 48 votos a favor por la Asamblea.
- 2.- La presidenta del Comité Técnico junto a la Directora de Gestión Participativa para el Desarrollo mocionan que "de entre los Asambleístas se elija un pacifista y un cronometrista", para pacifista queda la promotora de la parroquia Turubamba, la licenciada Eugenia Alarcón con 51 votos a favor, y para cronometrista será el asambleísta Iván Cefla con 41 votos.
- 3.- Existe una tercera moción, la cual es denegada con 21 votos a favor, la cual mencionaba que "se priorice las obras viales".
- 4.- El asambleísta Ivan Cefla mociona que "se priorice una sola obra", moción que es denegada con 16 votos a favor.
- 5.- La Asambleísta Deysi Toledo mociona que "se continúe con la votación como se estaba procediendo", la misma que es denegada por 26 votos a favor.

Se deja en constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia que asciende a \$ 781.167,52 el valor de las 16 obras priorizadas asciende a la cantidad de \$733.000,00 y 3 proyectos sociales de \$28.656,00 existiendo un remanente de \$ 19.511,52 que será destinado a la parroquia de Guamaní.

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de

obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019-2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el Art. I.3.122 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
IVAN CEFLA	1713200648	0969183859	ivancefla@hotmail.com	PADRE INOCENCIO JACOME
LURDES RODRIGUEZ	0501929848	0992706192	faby-lulu1@hotmail.com	ECUADOR DEL FUTURO
VICTOR CHIGUANO	1707792519	0939281370		SANTA ISABEL
CLEMENCIA GARCIA	0601742299	0991577924		SANTO TOMAS SECTOR NORTE
PIEDAD ALMACHI	1715723670	0992945243	mariaalmachi798@hotmail.com	HUERTOS DEL SUR
JOSE JACOME	0501638720	0991690905	jose.jacome2014@hotmail.es	EL CISNE

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 15 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



Abg. Mónica Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL



SR. IVAN CEFLA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. LURDES RÓDRIGUEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



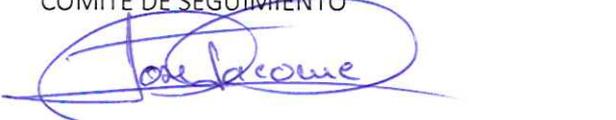
SR. VICTOR CHIGUANO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. CLÉMENCIA GARCIA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. PIEDAD ALMACHI
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. JOSE JACOME
COMITÉ DE SEGUIMIENTO